

CAPÍTULO 2

LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL PODER LOCAL EN EL PAÍS VASCO DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

Susana SERRANO ABAD

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Departamento de Historia Contemporánea

María José VILLA RODRÍGUEZ

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Departamento de Historia Contemporánea

El 13 de septiembre de 1923, tras el golpe de Estado protagonizado por el general Miguel Primo de Rivera, se inició en España una nueva etapa que supuso la liquidación del sistema de la Restauración y la puesta en marcha de un proyecto autoritario que aspiraba a regenerar y modernizar el Estado. Como han señalado Alejandro Quiroga Fernández de Soto, Sohlom Ben-Ami o Eduardo González Calleja (QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO 2008; BEN-AMI 2012; GONZÁLEZ CALLEJA 2005), la Dictadura no fue solo un periodo de transición, sino, más bien, un periodo de ruptura en el que el dictador tuvo como objetivo modernizar y regenerar las estructuras del Estado. Para llevar a cabo la construcción de este nuevo Estado autoritario Primo de Rivera se inspiró en los regímenes dictatoriales que habían surgido en la década de los años veinte en Europa, «donde el Ejército y la monarquía asumieron la Dictadura como respuesta a los retos modernizadores que se trataron de afrontar mediante la implantación de sistemas autoritarios basados en prácticas de movilización y consenso nacional controlado» (GONZÁLEZ

CALLEJA 2005, 19). De esta manera, el Estado proyectado por Primo de Rivera debía estar sustentado «en una base de apoyo social amplio a través de un proyecto de nacionalización de las masas. Un proyecto en el que el género se convirtió en uno de los ejes fundamentales» (ORTEGA LÓPEZ 2023, 9).

Uno de los pilares en los que se basó el proyecto modernizador de Primo de Rivera fue la integración de la mujer en la política local y nacional. Para ello y, en un intento de ampliar la base social de la Dictadura y sus políticas, Primo de Rivera proyectó que un reducido número de mujeres fuesen electoras y elegibles en las elecciones municipales mediante el Decreto-Ley sobre Organización y Administración Municipal de 8 de marzo de 1924. Este decreto-ley fue redactado por José Calvo Sotelo con la colaboración de José María Gil Robles, Antonio Flores de Lemus, Fernando Suárez San Gil, Luis Jordana de Pozas, Augusto Pi y Suñer y Miguel Vidal Guardiola, y la argumentación en la que se sustentaron para favorecer el voto de las mujeres estuvo basada en «la superioridad moral (de las mujeres) y su no contaminación con la política caciquil» (BLASCO HERRANZ 2002, 347).

Asimismo, la iniciativa de facilitar el acceso de las mujeres a la política municipal lo debemos encuadrar dentro del proceso de modernización que estaba experimentando la sociedad española desde el inicio del siglo xx. Como ha señalado María Teresa Ortega, «uno de los reflejos y manifestaciones más importantes de la modernidad fue el creciente protagonismo de las mujeres en la sociedad, en la vida pública» (ORTEGA LÓPEZ 2023, 10). De esta manera, en estos años se pudo apreciar cómo aumentaba paulatinamente la presencia de las mujeres en el ámbito de la educación media y superior, en el trabajo asalariado o en el mundo asociativo. En este sentido, debemos señalar que uno de los rasgos más significativos de este proceso modernizador fue la creciente presencia de asociaciones femeninas o feministas desde los primeros años del siglo xx (BLASCO HERRANZ 2003; FAGOAGA 1985; VILLA RODRÍGUEZ 2020). Así pues, a lo largo de las dos primeras décadas del siglo xx podemos observar cómo los discursos en torno a cuestiones sobre la igualdad entre los sexos o las reivindicaciones de la ciudadanía plena para las mujeres cada vez fueron más habituales.

Una vez finalizada la I Guerra Mundial y aprovechando un contexto internacional favorable a la concesión de nuevos derechos a las mujeres, las reivindicaciones de las mujeres españolas comenzaron a oírse con mayor fuerza. A finales de 1918, en España, se materializaron dos corrientes de pensamiento feminista que capitalizaron las reivindicaciones de las mujeres. Por una parte, un feminismo de corte igualitario y sufragista que reivindicaba la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como el acceso de estas al mundo político; y por otra parte, un feminismo católico que, desde la lógica de la desigualdad natural

entre los sexos, no cuestionó los roles asignados a cada uno de ellos y asumió que la intervención de la mujer en el espacio público debía ser canalizada a través de la acción social.

No cabe duda de que Primo de Rivera contó con el apoyo incondicional de ese feminismo católico, articulado en torno a la asociación Acción Católica de la Mujer. Como ha señalado Inmaculada Blasco en sus numerosos estudios, el feminismo católico proporcionó a la dictadura no sólo un cuadro de mujeres capaces de adquirir responsabilidades políticas, sino que, además, puso a «disposición de la Dictadura un modelo de mujer católica y española (implícitamente imaginado para sectores sociales acomodados) cuyo núcleo residía en hacer compatibles, no sin tensiones internas y resistencias externas, vida pública [...] y atención a la familia» (2023, 265).

En el caso del País Vasco, este proceso modernizador de los discursos de género estuvo lastrado por la ausencia de un tejido asociativo feminista e igualitarista, lo que posibilitó la hegemonía del discurso feminista católico en las tres provincias vascas durante la Dictadura (ARESTI 2002; LLONA 2002; UGALDE 1993). Por ello, a lo largo de este capítulo analizaremos el impacto que tuvieron las diferentes asociaciones femeninas en el País Vasco, el proceso de incorporación de las mujeres a la administración municipal vasca, así como los perfiles biográficos de las mujeres que ocuparon las concejalías de las tres capitales vascas.

1. EL TEJIDO ASOCIATIVO FEMENINO EN EL PAÍS VASCO: LA GÉNESIS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA LOCAL 1904-1920

A diferencia de lo que ocurrió en otros lugares, el movimiento feminista apenas tuvo repercusión en el País Vasco en el primer tercio del siglo xx. Así pues, mientras que en el resto de España se asistía a la proliferación de grupos de carácter igualitarista y sufragista, en el País Vasco apenas encontramos referencias a este tipo de asociaciones. De esta manera, entre 1904 y 1923 las mujeres vascas, en general, no se adhirieron a las nuevas corrientes feministas que cuestionaban los roles de género asignados a uno y otro sexo y que pedían una mayor participación de las mujeres en la vida pública. Por ello, el proceso de modernización de la sociedad vasca en todo lo relativo a cuestiones de género estuvo lastrado por la inexistencia de asociaciones feministas en el territorio, junto con un marcado componente ideológico católico, presente en el nacionalismo vasco, el carlismo y el monarquismo conservador.

En los primeros años del siglo xx, dos agrupaciones femeninas de carácter político y con ciertas aspiraciones igualitaristas, Grupo Femenino Socialista y las Damas Rojas, irrumpieron de manera temprana en el mapa asociativo femenino en el País Vasco, pero, a pesar de su temprana

implantación no consiguieron capitalizar el movimiento asociativo femenino y, por ello, durante la Dictadura de Primo de Rivera su presencia en el País Vasco fue meramente testimonial. De esta manera, en 1904, se creó en Bilbao el primer Grupo Femenino Socialista de todo el territorio nacional. La Agrupación, creada por Virginia González Polo, contó con la colaboración de la Juventud Socialista, así como con el patrocinio de Tomás Meabe. Es así que el mundo socialista daba los primeros pasos para integrar a las mujeres dentro del partido. Durante su primera etapa, el Grupo Femenino Socialista mantuvo un discurso igualitarista y alentó a sus socias a participar activamente en la vida del partido. A pesar de que el Grupo Femenino Socialista contó con una amplia implantación en dos de las tres provincias vascas, a partir de 1914 podemos observar cómo su influencia y su actividad disminuirá. Por su parte, las Damas Rojas fue una agrupación femenina republicana que consiguió cierta relevancia dentro de los Círculos Republicanos, aunque desde su inicio se configuró como una agrupación auxiliar del Partido Republicano Radical. Dentro de la lógica anticlerical del mundo republicano, las Damas Rojas tuvieron como misión contrarrestar la influencia de las asociaciones católicas femeninas que comenzaban a operar en los barrios obreros de Bilbao y la margen izquierda del Nervión (PENCHE GONZÁLEZ 2009-2010, 160). Las Damas Rojas se implantaron en el País Vasco en 1910, aunque su presencia en la capital vizcaína fue efímera.

En cuanto a las agrupaciones y asociaciones femeninas de carácter católico y benéfico, tuvieron amplia implantación en el territorio vasco. Estas agrupaciones nacieron como consecuencia del giro ideológico en cuestiones de género iniciado por la Iglesia Católica a partir de 1891 a través de la publicación de la encíclica *Rerum Novarum*, y la invitación explícita del papa Pío X a las mujeres para que participasen en el nuevo catolicismo social y ejerciesen la denominada *maternidad social* en parroquias y diócesis (ARCE PINEDO 2007, 92). La nueva postura de la Iglesia con respecto a la acción de las mujeres dentro de la misma propició la aparición de agrupaciones femeninas católicas de carácter nacional que tuvieron implantación en el País Vasco. Estas primeras organizaciones católicas se dedicaron a la beneficencia y el proselitismo religioso, siendo las más importantes: la Unión de Damas del Sagrado Corazón de Jesús, asociación católica nacional creada en 1908 y que realizó labores de beneficencia y proselitismo religioso entre la clase obrera (DEL MORAL VARGAS 2016, 203); el Real Patronato para la Represión de la Trata de Blancas, que contó con delegaciones en las tres provincias vascas y cuya función fue la salvaguardia de la moralidad pública cristiana y la regeneración de las mujeres que ejercían la prostitución (*Boletín del Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas*, 1/7/1907), y las Escuelas Nocturnas de la Sagrada Familia (*Boletín de Acción Católica de la Mujer en Vizcaya*, 1/2/1925, 54), que proporcionaron una educación elemental a las obreras desde 1881 (VILLA 2023, pp. 294-295).

Por último, debemos incluir en este apartado a la agrupación de mujeres católicas y nacionalistas vascas denominada El Ropero Vasco. Esta asociación, auspiciada por el EAJ-PNV, se constituyó en 1910 y mantuvo su actividad hasta 1937, durante estos años, realizó labores de beneficencia dirigidas a ayudar a las familias necesitadas del entorno nacionalista. El Ropero Vasco permaneció independiente de otras asociaciones femeninas nacionalistas y nunca abandonó su carácter netamente benéfico.

2. NUEVOS MODELOS DE ASOCIACIONES FEMENINAS EN EL PAÍS VASCO (1920-1923)

En contraposición a esta falta de actividad de grupos feministas en el País Vasco, en el resto de España comprobamos cómo los primeras asociaciones de mujeres librepensadoras y las primeras voces individuales defensoras de la igualdad entre hombres y mujeres comenzaban a oírse cada vez con más fuerza en la primera década del siglo xx. Así pues, desde el mundo masónico se crearon las primeras agrupaciones de carácter feminista en España, como la Sociedad Progresiva Femenina (1889), o desde el mundo librepensador la Sociedad Autónoma de Mujeres de Barcelona (1889). Asimismo, mujeres como Carmen de Burgos, María Lejárraga o Benita Asas Manterola habían iniciado a título personal campañas de propaganda en la prensa española para dar a conocer el movimiento feminista y sus principales reivindicaciones. De esta manera, e impulsado por el final de la I Guerra Mundial, el movimiento feminista empezó a tomar forma en España a partir de 1918. Las mujeres españolas con aspiraciones igualitarias comprendieron que el término de la guerra y la reformulación del papel de la mujer en el espacio público hacían viable la creación de una asociación feminista de carácter nacional.

Por ello, a finales de 1918 se reunieron en Madrid mujeres que, desde propuestas muy diferentes, querían impulsar la creación de un movimiento feminista de carácter nacional. De esta manera, María de Echarri, líder del movimiento católico femenino, María Espinosa de los Monteros o Consuelo Fernández Ramos, que representaban las opciones más cercanas al feminismo anglosajón, debatieron la creación de esta asociación feminista de carácter nacional (AGUILERA SASTRE y LIZARRAGA VIZCARRA 2010, 136). Finalmente, no se llegó a ningún tipo de consenso y de estas reuniones surgieron tres asociaciones nacionales, con diferente grado de compromiso con el feminismo, que fueron la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, la Unión de Mujeres Españolas y la Acción Católica de la Mujer (ACM).

En el caso del País Vasco y, debido a la escasa implantación del feminismo asociativo, la Acción Católica de la Mujer consiguió capitalizar la atención de las mujeres vascas. De esta manera, el 13 de mayo de 1920 se constituyó la primera Junta Provincial de ACM de Vizcaya a petición

del obispo de Vitoria, Leopoldo Ejido Garay, que estuvo compuesta por mujeres de la alta sociedad vizcaína. Así pues, María Palme, viuda de Arellano; vicepresidenta, Mercedes Gangoiti de Icaza; secretaria, Carmen de Arancibia; tesorera, Soledad Ampuero de Lezama y Leguizamón; vicesorera, Sofia de Gandarias; vocales: condesa de Zubiría, marquesa de Tola, Sofia Mac Mahon de Ibarra, Concepción Smith de Rochelet, María Goyarrola de Zallas, Gabriela de Arellano y María Abásolo¹, integraron la primera Junta Provincial. Al igual que ocurrió en otras provincias, las Juntas Provinciales de ACM tuvieron como objetivo «satisfacer la aspiración de la Iglesia Católica de crear una estructura nacional centralizada a través de la cual poder atraer a las bases femeninas de un movimiento católico que perseguía construir y extender una identidad católica cohesionada en el ámbito nacional» (BLASCO HERRANZ 2003, 79). Asimismo, desde su fundación la ACM puso de manifiesto su postura contraria al movimiento feminista de carácter igualitarista y manifestó la necesidad de luchar contra los feminismos laicos y contra «las clamorosas manifestaciones de feminismo extraviado» (*Boletín de Acción Católica de la Mujer en Vizcaya*, 1/1/1925,7).

A pesar de que la ACM en el País Vasco se constituyó como una asociación femenina de carácter católico y no adscrita a ninguna cultura política, la realidad fue que, en su mayoría, las mujeres que militaron en la ACM en el País Vasco estuvieron vinculadas a las culturas políticas de derecha católica, monárquicas y tradicionalistas. Así pues, figuras tan relevantes de la ACM del País Vasco como María Rosa Urraca Pastor, Josefina de Olóriz o Soledad Ampuero estuvieron dentro de la órbita del carlismo, o Sofia Mac Mahon, que la podemos situar dentro de los grupos monárquicos (SERRANO ABAD y VILLA RODRÍGUEZ 2022). Uno de los aspectos más relevantes de la ACM del País Vasco fue la creación de los denominados Círculos de Estudios que se constituyeron como centros de formación de las mujeres católicas en cuestiones tan relevantes como la incorporación de la mujer a la acción social, la legislación vigente que concernía a la mujer, u otros aspectos importantes para la formación de las mujeres para su incorporación al ámbito público. De esta manera, la ACM proporcionó la formación necesaria a las mujeres que les facilitó, con posterioridad, el acceso a la política municipal.

Por otra parte, el 7 de mayo de 1922, ante la creciente presencia de las mujeres en la vida pública y política, se constituyó dentro del Partido Nacionalista Vasco, la asociación femenina Emakume Abertzale Batza (EAB). La propuesta para su creación surgió desde Juventud Vasca y fue puesta en práctica por Eli Gallastegi, que se inspiró en la asociación femenina irlandesa *Cumann na mBan* (UGALDE SOLANO 1993, pp. 126-129). Esta nueva asociación católica y nacionalista vasca, nació con la vocación de auxiliar a los varones nacionalistas

¹ AHEB-BEHA, Asociaciones, Acción Católica de la Mujer, sig. 5139/001 P.1rº-2vº.

«allá donde la acción del hombre no tuviera franca intervención» (UGALDE SOLANO 1993, 133). Desde sus inicios EAB no contó con representación dentro de los órganos del partido y su papel fue adscrito a los ámbitos de la beneficencia y a la propaganda, manteniendo a las *emakumes* siempre dentro del ámbito privado². Durante este primer periodo, EAB apenas tuvo presencia pública y su precipitada ilegalización a raíz del golpe militar de Primo de Rivera hizo que las mujeres nacionalistas careciesen de una organización que las permitiese crecer en el espacio político.

Para concluir, debemos señalar que es altamente probable que, una vez ilegalizada EAB, algunas de sus integrantes se incorporasen a las Juntas de ACM del País Vasco, ya que ambas asociaciones compartieron la defensa de los roles tradicionales de género, de la Iglesia y de la familia. Así pues, todo ello, favoreció que el órgano del Partido Nacionalista Vasco, el periódico *Euzkadi*, difundiera los actos y las diferentes actividades de la ACM (VILLA 2023, 303). Asimismo, la ACM de Vizcaya también mostró cierta tendencia *vasquista* al incluir, en el primer número del *Boletín de la Acción Católica de la Mujer*, publicado en enero de 1925, el artículo inicial de bienvenida escrito en euskera y castellano (*Boletín de Acción Católica de la mujer en Vizcaya*, 1/1/1925, 3).

3. ACCIÓN CATÓLICA DE LA MUJER DEL PAÍS VASCO Y EL NUEVO ESTATUTO MUNICIPAL

Como hemos podido comprobar, la Acción Católica de la Mujer en el País Vasco, durante la Dictadura de Primo de Rivera, se constituyó como la única asociación femenina capaz de movilizar a las mujeres y formarlas para poder intervenir en la vida pública. Desde sus inicios, la ACM del País Vasco afrontó el reto de encauzar las aspiraciones de participación política de las mujeres. La ACM se caracterizó por un discurso en el que, a través de la *acción social*, la mujer podía culminar sus aspiraciones de intervención en la esfera pública. Como señaló uno de los ideólogos de la ACM, «la acción social es emprender campañas encaminadas a mejorar las condiciones higiénicas del trabajo, a subir los salarios, a disminuir la jornada de trabajo a favor de las obreras. En el feminismo, defendéis vuestros derechos como mujeres: en el feminismo se trata de lo que se os debe (...) dentro de la Acción Católica de la Mujer caben lo mismo la acción social femenina que la acción feminista» (ARBOLEYA MARTÍNEZ 1921, pp. 19-20)³. Asimismo, su fundadora, María de Echarri, ubicó la nueva asociación dentro del denomi-

² Esta subordinación de la mujer dentro del EAJ-PNV se mantendrá hasta 1933, momento en el que se reconocieron los derechos de las mujeres dentro del partido (UGALDE SOLANO 1993, 139).

³ Citado por Llona, M. p. 225.

nado feminismo católico definido como un «feminismo razonable, que deja a la mujer seguir siéndolo, dándole prerrogativas y mejoras que en toda justicia se le deben conceder, pero sin rebasar ciertos límites, que rebasados, traerán para la familia, sobre todo, funestas consecuencias» (*Revista Católica de Cuestiones Sociales*, 1/11/1922).

Si bien es cierto que la ACM en sus estatutos no se pronunció sobre la legitimidad de las reivindicaciones políticas de las mujeres, fue una cuestión que se debatió ampliamente en el seno de la asociación desde su creación. Una muestra de ello es que en 1920 se facilitó a las asociadas de ACM en el País Vasco un cuestionario donde se les interrogó sobre la pertinencia de conceder el derecho a voto a las mujeres, las condiciones en las que debía ser concedido o si las mujeres debían tener derecho a ser electoras y elegibles⁴. De esta manera, se puede afirmar que la acción social de la mujer católica también debía ser encaminada a su integración en el mundo político.

Como ya hemos mencionado, para facilitar esta entrada de la mujer católica al espacio público se articuló un discurso feminista católico en el que se defendió la diferencia natural entre los sexos y la complementariedad de los mismos que les hacía asumir funciones diferentes en la sociedad. En la ACM de Vizcaya y de Guipúzcoa el discurso del feminismo católico fue configurado y difundido por María Rosa Urraca Pastor y Josefina de Olóriz, formadas ambas en los Círculos de Estudios de la ACM. Urraca Pastor colaboró asiduamente en el Círculo de Estudios de ACMV y fue directora del *Boletín de la Acción Católica de la Mujer de Vizcaya*, además de estar presente en la prensa local a través de sus artículos, publicados en el periódico *El Nervión* entre los años 1922 y 1925. Por su parte, Josefina de Olóriz entre 1920 y 1926 ejerció fundamentalmente como propagandista de la ACM de Guipúzcoa impartiendo conferencias en las tres provincias vascas.

De esta manera el nuevo modelo de mujer católica fue descrito por María Rosa Urraca Pastor como:

[...] una mujer del siglo xx, que, mediante la cultura, la instrucción y sobre todo el sentimiento de ideal útil, tenga conciencia de su propio valer y de su personalidad siendo responsable de todos sus actos. Que tenga ideales de trabajo, de estudio de arte, de ciencia, de gloria, de caridad, de libertad bien entendida, capaces de llenar su existencia si ha sido malograda para el amor y la maternidad. [...] Mujer que, habiendo sido preparada para una de las más altas, y más nobles misiones, como es la de la maternidad, lo es también para aquella otra que a mi modo de ver la iguala pero que es más personal y más altruista: la de la humanidad (*Boletín de Acción Católica de la mujer en Vizcaya*, s. f., núm. 8, 122).

⁴ AHEB-BEHA, Asociaciones, Acción Católica de la Mujer, 5139/001, p.3 v 4.

Asimismo y, antes de que el dictador contemplase la posibilidad de incluir a las mujeres en los gobiernos locales, la ACM en el País Vasco impartió conferencias en sus Círculos de Estudios sobre la idoneidad de conceder los derechos políticos a las mujeres. En los primeros años de la ACM de Vizcaya el encargado de impartir las conferencias sobre el feminismo católico y la incorporación de la mujer al mundo político fue el padre Izaga. Izaga, a lo largo de 1921 impartió charlas en las que puso de relieve la legitimidad del derecho a voto de las mujeres al considerar que «si la autoridad originaria viene de Dios y cae sobre toda la sociedad formada según el último criterio, más o menos exacto de individuos que, en cuanto son personas humanas y tienen 25 años, están capacitadas para escoger por medio del voto, los individuos que les han de gobernar ¿es razonable y justo que se les niegue este derecho a ellas, que son también personas humanas?» (*El Nervión*, 14/4/1921).

Entre 1921 y 1924 este tipo de discursos favorables a la concesión de voto a las mujeres se repitieron con cierta asiduidad en las conferencias impartidas por la ACM, por tanto, cuando el 9 de marzo de 1924 se aprobó en el nuevo Estatuto Municipal que permitía a las mujeres ser electoras y elegibles, no es de extrañar que dentro de la ACM del País Vasco las manifestaciones de acuerdo y de compromiso con el nuevo derecho adquirido por las mujeres fueran favorables. Así pues, desde la aprobación del Estatuto la ACM inició una campaña de información para instruir a las mujeres en su nueva condición de ciudadanas. Por ello, la primera acción de la asociación en el País Vasco fue enviar una nota de prensa cuyo objetivo fue el de animar a las mujeres católicas a ejercer este nuevo derecho y luchar así contra el anticlericalismo de los partidos de izquierdas.

[...] no es ya ocasión de discutir la licitud o conveniencia del voto ni de la ley que lo otorga, puesto que eso sería perder el tiempo, que es aprovechado por las «damas rojas» para, con ese entusiasmo con ese sectarismo que siempre han desplegado, tejer una sólida y extensa organización electoral. Hay que aceptar la ley, y sacar de ella aún a costa de los mayores sacrificios, las más positivas ventajas. La mujer tiene derecho a salvarse del universal naufragio, y sus esfuerzos se dirigen a defender sus derechos y los de sus hijos, a defender su propia condición de mujer, a defender sobre todo su familia cristiana, en donde esta su trono y que representa sus verdaderos intereses religiosos y sociales [...] ⁵.

Frente a la postura oficial de la ACM del País Vasco, que describía el nuevo derecho adquirido como un «deber impuesto», un mal menor que habían de asumir las mujeres, las propagandistas de la ACM como Josefina de Olóriz o Urraca Pastor sobrepasaron este discurso mode-

⁵ Se trata de una nota de prensa archivada en la ACM de Vizcaya en la que no aparece la relación de periódicos a la que se envió. AHEB-BEHA, Asociaciones, Acción Católica de la Mujer, Círculo de Estudios, 5148/001, Carpeta v.

rado y criticaron, de forma velada, las limitaciones del derecho recién adquirido (VILLA 2023, 309). Así pues, Urraca Pastor afirmó que esta nueva ley «responde a las necesidades de la época y si de algo puede tachársela es tan solo de remisa» (*Boletín de Acción Católica de la Mujer en Vizcaya*, enero 1925, 11). Por su parte, Josefina de Olóriz puso de manifiesto que la «concesión» del voto femenino era la consecuencia de la «reivindicación (si bien en parte solo) de sus derechos políticos» (*Boletín de Acción Católica de la Mujer en Vizcaya*, mayo-junio 1926, 268).

Finalmente, las mujeres no pudieron votar en las elecciones municipales programadas para 1925 al ser éstas suspendidas por el Directorio. Pero, dentro del programa regeneracionista del mismo, se inició el proceso de renovación de algunos ayuntamientos, lo que permitió que ciertas mujeres ocupasen el cargo de concejal. Como veremos, la Dictadura premió en cierta manera a la ACM concediéndole casi la totalidad de las concejalías y alcaldías femeninas que fueron otorgadas a lo largo del periodo.

4. LA ENTRADA DE LA MUJER EN LA POLÍTICA MUNICIPAL VASCA

Una de las primeras actuaciones del régimen fue acometer las reformas necesarias para la reestructuración de las instituciones locales y nacionales. Con dicho fin, José Calvo Sotelo era encargado de formar un proyecto que renovase la administración local española y, consecuentemente fruto de esta política regeneracionista emprendida, el 8 de marzo de 1924 era promulgado el Estatuto Municipal. Esta nueva Ley ofrecía a las mujeres españolas la posibilidad, por primera vez, de convertirse en electoras y elegibles dentro del marco municipal, si bien dependiendo de su estado civil, como recogía el art. 51.

Dicha concesión de derechos políticos se justificaba por entender que la soberanía municipal residía en el pueblo y que ésta debía ser expresada a través de sufragio (DÍAZ FERNÁNDEZ 2005, 180; GÓMEZ-FERRER y DEL MORAL 2015, 42). En el preámbulo de la Ley, se ofrecían argumentos, se admitía que, si las mujeres podían dedicarse a la abogacía, a la medicina, al profesorado y a la burocracia, era absurdo pensar en su *capitis diminutio* para la política. Asimismo, se les reconocían unas características y virtudes naturales propias y específicas, diferentes a las de los hombres, que les capacitaban para intervenir y desenvolverse de forma particular en campos concretos como los mercados, la enseñanza y la beneficencia, de manera que los derechos políticos limitados que se otorgaban tenían también como base las diferencias de género (CAMINO 2022, 289).

La concesión de ciertos derechos políticos a las mujeres no se explica únicamente mediante el excesivo paternalismo de la Dictadura, como bien señala A. Camino (2022, pp. 290-292), sino que el régimen tenía unos objetivos claros que debían compartir quienes integrasen sus instituciones, hombres o mujeres, unos objetivos recristianizadores, patrióticos y de regeneración política y moral. Con estos planteamientos de incluir a parte de las mujeres en la política, se esperaba conseguir, además de una más amplia base social del régimen, modernizar el país, situándolo a la altura del norte de Europa (GÓMEZ-FERRER y DEL MORAL 2015, 43), y dar un nuevo rumbo a los partidos y a la política. Dentro de este nuevo contexto se presentaba a la mujer como sujeto de renovación del país.

De acuerdo con las consideraciones de G. GÓMEZ-FERRER y M. DEL MORAL (2015, pp. 43-44), es posible que en estas decisiones realmente influyera la idea de situar a España al nivel de otros países europeos, ya que en los países nórdicos (Finlandia, 1907, Noruega, 1913, Dinamarca, 1915), Gran Bretaña (1918) y la República de Weimar (1919) las mujeres ya habían conseguido el voto. Y aunque no existiera en España un movimiento sufragista del peso del británico, durante las dos primeras décadas de siglo había surgido un fuerte asociacionismo femenino que reclamaba la igualdad en todos los ámbitos, ambiente que pudo influir también en la promulgación del Estatuto Municipal.

De manera que la nueva Ley municipal establecía el derecho de sufragio para las mujeres cabezas de familia, mayores de 23 años y no sujetas a patria potestad, autoridad marital ni tutela, viudas, separadas legalmente o solteras, pudiendo a su vez ser elegibles para concejales éstas que, reuniendo dichas condiciones, tuvieran 25 años (art. 83). Pese a ser aplaudida por casi todos los sectores feministas españoles, fue presentada como demasiado restrictiva y que no satisfacía la aspiración de la obtención de la ciudadanía completa para las mujeres. María de Echarri y Juana Salas, desde el activismo católico, criticaron este voto restringido que apartaba a las mujeres casadas de la ciudadanía política (GUTIÉRREZ LLORET 2018). Desde el mundo socialista también hubo voces, como la de María Cambrils que, a la vez que manifestaban «su insatisfacción por la limitación hecha a la hora de votar, no ocultaban la consideración del logro alcanzado en el avance sufragista» (DÍAZ FERNÁNDEZ 2005, 180).

El siguiente paso fue la confección del censo electoral, regulado por medio de Real decreto de la Presidencia, publicado en la Gaceta de Madrid el 12 de abril de 1924, que refrendaba el texto del Estatuto. El procedimiento de inscripción se realizó por medio de boletines individuales, distribuidos a domicilio, además se organizaron las Juntas provinciales y municipales del Censo y se reguló su funcionamiento. Ante este anuncio, la Acción Católica de la Mujer reaccionó y, gracias

a las infraestructuras creadas con antelación y su implantación en todo el territorio español, se pudieron realizar las labores necesarias para confeccionar el nuevo censo. Para ello se creó «una Sección Municipal, que ofrecía asesoramiento sobre cuestiones relativas a las corporaciones locales» (GUTIÉRREZ LLORET 2018, 210). Por otra parte, en los Círculos de Estudio de la ACM se impartieron monográficos para educar a las mujeres en sus nuevas responsabilidades ciudadanas.

Pero, finalmente, las mujeres no pudieron votar en las elecciones municipales programadas para 1925 al ser suspendidas por el Directorio. Supuso un retroceso en la democratización de la vida política municipal alcanzada a lo largo de las dos décadas del siglo, en los años de 1924 a 1930 no hubo elecciones y los/as concejales/as fueron de designación gubernativa. Ahora bien, esta renovación de los ayuntamientos hizo posible la participación de las primeras mujeres en la vida municipal, que ocuparon el cargo de alcaldesa, teniente de alcalde y/o concejala, sin que hubiera establecidos criterios específicos previos para dicha designación. Otro cambio a partir de la aprobación del Estatuto Municipal fue también la creación de un nuevo concejal en los municipios de más de 1 000 habitantes, el llamado concejal corporativo, perteneciente a asociaciones, gremios, sindicatos e instituciones con influencia en la ciudad y cuya representación era obligatoria (art. 71).

La investigación coordinada por Gloria Nielfa en 2015 profundizaba en las oportunidades que ofreció la Dictadura a la participación política de la mujer y, apoyándose también en diversos estudios locales publicados hasta esa fecha, cuantificaba los cargos de responsabilidad municipal ocupados por mujeres y trazaba el perfil de algunas de ellas. A partir de este trabajo, hemos puesto el foco en los territorios vascos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, comenzando por sus capitales, se han subsanado errores y se ha documentado quiénes fueron designadas para desempeñar cargos en la administración local. Para comprender las actuaciones, posicionamientos y preocupaciones de estas primeras mujeres de las instituciones políticas locales vascas, se ha seguido la trayectoria de las seis concejalas de las tres capitales vascas durante la Dictadura, repartidas por parejas en el ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (1925), en el de Bilbao (1926) y en el de Vitoria-Gasteiz (1927). No responden al mismo perfil, pero sí comparten rasgos que resultan obvios dado que su acceso a los cargos que ocuparon estuvo estrechamente ligado al régimen de Primo de Rivera, son mujeres pertenecientes a sectores conservadores y/o católicos y destacadas por su actividad social y/o profesional vinculada a asociaciones confesionales, a la enseñanza, sanidad o beneficencia.

4.1. Las precursoras, Carmen Resines y Josefina Olóriz en el ayuntamiento de Donostia-San Sebastián

Desde comienzos del siglo xx se fue abriendo paso una política más democrática y plural en San Sebastián, que se decantó por el liberalismo como opción mayoritaria; si bien los partidos dinásticos perdieron cotas de poder a escala local, los republicanos obtuvieron mayor respaldo y alcanzaron una elevada representación en el ayuntamiento (ARTOLA 2000, pp.366-369; BELAUSTEGI 2018). Desde la Primera Guerra Mundial, el republicanismo fue perdiendo adeptos y durante la crisis de la Restauración, terminó cosechando los peores resultados de su historia en la capital y en la provincia. Mientras tanto, los sectores conservadores fueron ocupando el lugar que habían dejado estos (BELAUSTEGI 2015, pp.322-365). En cuanto a otras formaciones se refiere, las elecciones de diciembre de 1909 supusieron la entrada de los socialistas en el consistorio donostiarra y las de 1913, un éxito para las izquierdas (ARTOLA 2000, pp.375-376). Por otra parte, aunque la influencia y evolución del nacionalismo fue lenta, los resultados electorales obtenidos fueron buenos, concretamente en las elecciones municipales de 1920 y 1922.

Pero llegó la Dictadura, que dio comienzo en la corporación donostiarra con una fase de transición, no exenta de dificultades, «debido tanto a los reparos que ponían bastantes de los designados a ocupar el cargo como a unas relaciones tensas entre el gobernador y el Ayuntamiento» (Artola *et al.* 2000,379). La autoridad gubernativa impuso sus decisiones tanto en las designaciones como en los ceses: el primer ayuntamiento fue cesado en marzo de 1924; reelegido Antonio Vega de Seoane como alcalde del nuevo, éste dimitió «por discrepancias con la destitución de la anterior corporación y por los procedimientos seguidos», y tras una larga lista de concejales que fueron dimitiendo, al poco más de un año, en junio de 1925, el gobernador, haciendo uso de su autoridad, volvió al procedimiento de las destituciones. En este fluir de ediles, como en general sucedió a lo largo de la Dictadura, se dio un cruce acusado de antiguos y nuevos cargos (Artola *et al.* 2000,378), personajes sobre todo procedentes de las filas conservadoras, de los tradicionalistas y de los católicos.

En aquel pleno de 30 de junio de 1925, reunido el ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por el gobernador civil y bajo su presidencia y la del exalcalde José Elósegui, se dio cuenta de la relación de cargos comunicada por dicha autoridad para proceder al cese de ciertos regidores y su sustitución por otros designados, dar posesión a los nuevos concejales y constituir la consiguiente corporación⁶. En la relación de los veinte concejales que eran designados figuraban los nombres de Carmen

⁶ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-noviembre 1925 (562), p. 288.

Resines y Josefina Olóriz, presentes en el acto, pero no protagonistas del mismo, no hubo mención especial alguna, pese al significado que entrañaba la entrada de las primeras mujeres a participar en la administración donostiarra. No eran las primeras designadas en España, como se ha afirmado (GÓMEZ-FERRER y DEL MORAL 2015, pp. 69-71).

Días antes, en sesión extraordinaria de 27 de junio, el alcalde en funciones había puesto sobre la mesa su irrevocable dimisión. Juan José Prado rogaba que fuera aceptada y explicaba que había ido aplazando dicha decisión dadas las circunstancias especiales por las que atravesaba la corporación, que requerían que todos se mantuvieran en sus puestos. Desaparecidas dichas circunstancias y ante la «necesidad de encontrar un descanso reparador» que estimaba justo y merecido para dedicarse a asuntos particulares, pedía el relevo de las tareas municipales. La corporación accedía y hacía constar el sentimiento ante dicha dimisión.

El protagonismo en aquella sesión de 30 de junio giró en torno a la destitución de cargos y su correspondiente reemplazo. Comenzaba la misma con la comunicación presentada por José Elósegui, exalcalde de San Sebastián (1902-1905) designado por el gobernador como concejal de la nueva corporación, excusando el nombramiento en base al art. 86 del Estatuto Municipal («Los que hayan sido Senadores, Diputados a Cortes, regionales o provinciales, hasta dos años después de haber cesado en el ejercicio de sus cargos»). Alegaba para la no aceptación del cargo su cese como Senador por la provincia de Gipuzkoa por Real Decreto de 17 de septiembre de 1923, mediante el cual se disolvía el Congreso de Diputados y la parte electiva del Senado.

Intervino a continuación el gobernador, aludiendo a palabras que ya había pronunciado con anterioridad, dijo entonces que «con el corazón puesto en la Patria y con alteza de miras era necesario pensar en la reconstrucción de la Nación, en laborar por España, que solo podrá salvarse cuando todos los hombres honrados y de buena voluntad formen un grupo apiñado». Debía recordar aquellas palabras y lo hacía «con verdadero y especial sentimiento, porque le han faltado aquellas colaboraciones que estimaba necesarias y ha faltado la unión que debe existir entre la autoridad gubernativa y la corporación», lo que había motivado su resolución de destituir a ciertos cargos y efectuar nuevos nombramientos, hecho que era el primero en lamentar, pero que venía impuesto por las circunstancias especialísimas a las que había aludido. Rogaba a todos que se unieran para trabajar por la prosperidad de la Patria y de San Sebastián y terminaba diciendo que, si bien era cierto que los nombrados pasaban «por la amargura de no haber sido elegidos por el pueblo», podían ponerse «en contacto con él y hacerse dignos de representarlo, sirviéndole con toda lealtad y entusiasmo».

Las palabras del gobernador suscitaron la duda en el conde de Lariz, que se hacía la pregunta: si es que los ediles destituidos no ha-

bían laborado por la Patria y por San Sebastián, y si lo habían hecho, «¿por qué los echan?»⁷. El gobernador aducía que no habían sido bien interpretadas sus palabras, mostrándose satisfecho de la resolución adoptada, que era de lo único que podía estar satisfecho por ser tan solo jefe nato del ayuntamiento, sin poder intervenir en su gestión administrativa. No entraba en discusiones, que le estaban vedadas, se limitaba a decretar el cese de unos concejales y a sustituirlos por otros, nombramiento que había recaído en sus manos por darse la circunstancia de desacuerdo entre la autoridad gubernativa y la corporación. El conde de Lariz, ante dicha decisión que consideraba lesiva para la dignidad de los individuos cuyo cese se había decretado y para el pueblo de San Sebastián, presentaba su dimisión. Se adherían también Fernando Salazar, Carlos Urte, Federico Vidaurre y Emiliano Eizaguirre. Manuel Carrión, sin embargo, celebraba el nombramiento recaído en su persona para así intentar dar solución a un problema ante el cual había fracasado el anterior ayuntamiento, afirmación que suscitó las críticas de ciertos concejales y, ante las mismas, se vio obligado a retirar sus palabras.

Seguidamente, se procedió en votación secreta a la elección de alcalde, que recayó en José Elósegui, «hombre de significación derechista», como se definía él mismo⁸, que hacía veinte años había ocupado dicho cargo en la corporación donostiarra. Recibía la investidura, no del Pueblo, sino de quien encarnaba a la Patria: el Poder, y a quienes se preguntaban «¿cómo Elósegui va a ocupar la alcaldía?». Solo cabía una declaración, la de estar siempre al lado de San Sebastián, la de defender sus intereses.

No se detenía en largos discursos porque había que ponerse a trabajar de inmediato, al día siguiente comenzaba el verano, que no era tiempo para la distracción en San Sebastián, y ese día 1 de julio entraba en funciones la corporación, que había de confeccionar el programa para la ciudad de turismo donostiarra⁹. No bastaban los encantos naturales, haber comprado el monte Urgull y atender a la beneficencia, el alcalde insistía en la necesidad de reanimar la vida donostiarra, objetivo prioritario de la corporación, si bien no iba a descuidar otros de importancia, como los que denominaba «problemas de los ensanches».

En este consistorio presidido por José Elósegui iniciaba sus funciones como concejal Carmen Resines, que al cargo sumaba su condición de monárquica y de donostiarra¹⁰. Había nacido en la capital guipuzcoana (23/4/1871), esta hija de Javier Resines Troconiz y de Micaela Gardeazabal Elósegui, casados en dicha ciudad el 11 de febrero de 1867 y de cuyo matrimonio fueron hijos también María Luisa (11/1/1874) y Emilio

⁷ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-noviembre 1925 (562), p. 292.

⁸ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-noviembre 1925 (562), p. 298.

⁹ *Ibid.*, p. 302.

¹⁰ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-diciembre 1927 (570), p. 188.

(19/2/1876). Carmen Resines ejerció como dama enfermera de la Cruz Roja, obtuvo la distinción de la Cruz de Beneficencia en 1922 (*El Pueblo Vasco*, 11/3/1922) y fue tesorera de dicha institución en San Sebastián.

Su participación en el ayuntamiento fue activa y, en gran manera, significativa, destacando su labor en la comisión de Sanidad-Beneficencia, que presidió, y en la de Gobernación, así como por el hecho de alcanzar el nombramiento de teniente de alcalde (5/2/1929), la primera mujer que llegaba a ocupar dicho cargo, como destacaba el entonces alcalde José Antonio Beguiristain.

Desde la comisión de Sanidad-Beneficencia, Carmen Resines intervino directamente en la reorganización del servicio de basuras y en la lucha contra la mortalidad infantil y, a través de sus mociones, promovió la construcción de viviendas para la clase obrera. Respecto al primer tema mencionado, hizo constar su voto particular en la presentación del proyecto de transformación de dicho servicio (7/3/1927), oponiéndose a la propuesta de adjudicación del mismo al Banco de Crédito Local, a su juicio adolecía de algunos defectos de carácter sanitario (manipulación de basuras) y, por otra parte, consideraba que las condiciones económicas eran onerosas para el erario municipal. Se daba, además, la circunstancia de que el alcalde era consejero de dicha entidad bancaria. Finalmente, la propuesta de adjudicación al Banco de Crédito Local no fue aceptada, ya que estaba condicionada a la aprobación de un presupuesto extraordinario que fue rechazado por el pleno del ayuntamiento (25/10/1927). Pese al anuncio de concurso para la presentación de proyectos, el problema continuó latente sin solución. Fue, en sesión municipal de 16 de marzo de 1929, cuando la comisión presentó un extenso informe sobre el problema en su conjunto que incluía la recogida, arrastre, destrucción y/o aprovechamiento de basuras e incidía en la obligatoriedad del uso del cubo metálico, los camiones de transporte y el horno crematorio, informe que fue aprobado.

La comisión de Sanidad-Beneficencia estudiaba otro importantísimo problema que afectaba a la ciudad como era la mortalidad infantil, problema que suscitaba «doblemente» el interés y la consideración dado el descenso notable de la natalidad. La mejora de las condiciones sanitarias y la atención de la administración local habían conseguido reducir la tasa de mortalidad infantil de 9,57 por mil habitantes en 1904 a 3 por mil en 1929 (4/2/1930)¹¹. Pero, así como los datos evidenciaban un descenso de la mortalidad en los casos de las enfermedades respiratorias, en el de las enfermedades digestivas la mortalidad había aumentado. Por otra parte, se observaba que los fallecimientos infantiles se concentraban en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, en dichos meses, el pasado año de 1929 habían fallecido en San Sebastián 103 niños y niñas, de los

¹¹ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-diciembre 1930 (582), p. 54.

cuales 51 a causa de enfermedades del aparato digestivo. Ante la gravedad del asunto, la comisión proponía la creación de una Junta de Acción Social contra la mortalidad infantil, de consultorios en diversos distritos y de secciones de vigilancia (3/6/1930)¹², informe que era aprobado, rindiéndose tributo de admiración y justicia a Carmen Resines.

En el seno de dicha comisión, impulsó asimismo la creación de una nueva plaza de veterinario debido al aumento del trabajo en el servicio, plaza que era aprobada (20/12/1929).

A través de sus mociones, Carmen Resines impulsó la construcción de viviendas obreras, problema que en San Sebastián no se había solucionado mediante la creación de barriadas de casas baratas, alejadas del centro y de las clases pudientes, separación que «ni cristianamente ni socialmente» debía producirse (3/12/1927). En este sentido, planteó la modificación del art. 89 de las Ordenanzas municipales de Edificación a fin de mejorar las condiciones de salubridad de las viviendas (luz directa, aireación, espacio), sobre todo, de las pertenecientes a las clases menesterosas (25/10/1927), así como la construcción de viviendas obreras en las casas de vecindad debido al elevado precio de los alquileres en la ciudad, motivo que conducía al subarriendo «con detrimento de la higiene y la moralidad».

La actividad desarrollada por Carmen Resines abarcó otras materias. La primera comisión para la que fue nombrada, en sesión extraordinaria de 20 de julio de 1925, es la que debía entender en todo cuanto afectaba a la explotación del Gran Kursaal, tras la incautación del edificio y su entrega al ayuntamiento dando curso a la R. O. dictada por el rey Alfonso XIII. La orden establecía que convenía al interés general de San Sebastián y al nacional poder contar con locales para facilitar la asistencia de heridos y enfermos que pudieran producirse en posibles operaciones militares, no obstante, se permitía «dedicarlo durante cuatro meses a partir de la fecha, a espectáculos y recreos y juegos lícitos de sociedad, restaurant, bares y cine, propios de un Casino ínterin no se disponga de ellos para el alto fin primeramente indicado»¹³.

En sesión de 6 de diciembre de 1926, Carmen Resines hacía uso de la palabra para disentir sobre el sentimiento de gratitud que la corporación trasladaba a la mencionada comisión tras su gestión desde el 1 de julio al 3 de octubre del año en curso, gestión que, por otro lado, había acarreado un exceso de gasto. La mencionada había dimitido de la misma por disconformidad, por su parte, Josefina Olóriz se sumaba a la negativa de voto de gracias que argumentaba dada la orientación y la actuación de la comisión¹⁴.

¹² AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-diciembre 1930 (582), p. 173.

¹³ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-noviembre 1925 (562), pp. 314-315.

¹⁴ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, 1926 (566), p. 459.

Otras comisiones, ponencias y representaciones en las que participó fueron: enmienda verbal sobre el proyecto de reforma del ensanche de Ategorrieta y Gros (20/7/1925); comisión para la municipalización con monopolio del servicio de pompas fúnebres y conducción de cadáveres en San Sebastián (2/2/1926); ponencia sobre la actuación de la presidencia de la comisión de Obras, en la que se mostró favorable a que la presidencia de las comisiones no fuese desempeñada por personas que ejerciesen profesión o industria directamente relacionada con la misma (11/2/1927); miembro del tribunal para la creación de dos plazas de enfermeras escolares, a propuesta de Josefina Olóriz, por ser Carmen Resines enfermera de la Cruz Roja y por tratarse de plazas femeninas (7/3/1927); miembro representante del Ayuntamiento en la Asociación Guipuzcoana de Caridad (7/3/1927); vocal de la Junta de Beneficencia (16/4/1927); comisión para la elaboración del nuevo Reglamento orgánico de la corporación (22/12/1928); miembro de la Junta de Fábrica de la Parroquia de San Vicente (5/2/1929); comisión especial para recaudar ingresos y aumentar el donativo al Centro de Atracción y Turismo (16/3/1929), en la que propuso y fue aceptado un impuesto a las apuestas ganadoras en los frontones; miembro de la Junta de Acción Social contra la mortalidad infantil (3/6/1930).

Cuestiones de menor orden suscitadas por Carmen Resines fueron la propuesta para que se diera el nombre de Duque de Mandas a una calle de la ciudad (8/6/1926) y que se elevara la asignación para la realización de un cuadro de la Reina María Cristina, alcaldesa honoraria y protectora de la ciudad (29/8/1929), recientemente fallecida.

Menos manifiesta y visible fue la participación de Josefina Olóriz en el ayuntamiento donostiarra de la Dictadura, en cierta medida debido a su cargo en la Asamblea Nacional, desde el que se ofreció a la corporación (25/10/1927). En este sentido, ella misma, en enero de 1930, reconocía haber estado ausente de San Sebastián una larga temporada y, por tanto, sin poder acudir a las sesiones municipales¹⁵.

Su labor principal se centró en la enseñanza, pero no únicamente, en este sentido fue representante del ayuntamiento en la Junta Provincial de Primera Enseñanza (27/7/1925), así como en la Junta Local de Instrucción Pública (25/4/1927). Intervino en el debate sobre el proyecto de reglamento del Conservatorio de música de San Sebastián (21/9/1929) y en el de reorganización de la Escuela de Artes y Oficios (22/9/1925). Apoyó la labor de José Orueta, ponente de la comisión de Instrucción Pública, impulsando la construcción de un nuevo grupo escolar en el Paseo del Duque de Mandas (20/6/1927). Presentó una moción al objeto de que se restableciera el carácter voluntario de las clases de verano por el desgaste físico y la necesidad de descanso tanto de maestros como

¹⁵ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-diciembre 1930 (582), p. 27.

de discípulos, planteando también que se gratificara a los maestros que cumplieran con las mismas (13/11/1925), moción que, tras su estudio por la comisión de Fomento, fue desechada. Por otra parte, desde su activismo social y católico, propuso elevar la subvención municipal al Sindicato de Obreros femeninos de Nazareth, como así fue aprobado (14/11/1925).

La mejora de los servicios municipales y el turismo donostiarra fueron también motivo de atención para esta concejala. Presentó, con Carmen Resines, una moción sobre mejoras para los individuos encargados de la policía sanitaria (20/11/1928). Junto con la anterior también, planteó el estudio de la subida de sueldo a los empleados municipales (20/8/1927). Asimismo, suscitó la necesidad de reorganizar el servicio de la guardia municipal debido a que, a su juicio, contaba con un número reducido de agentes teniendo en cuenta las exigencias de una población en continuo crecimiento y a fin de corregir abusos, al tiempo que constataba la existencia de menos personal que hacía años (20/11/1926 y 27/11/1928). Apoyó la creación del Cuerpo de Auxiliares Femeninos de telefonía municipal sin menoscabo de los intereses de quienes componían el Cuerpo de Telefonistas. Sin embargo, se mostró contraria a la creación de la sección municipal de Ensanches, propuesta por la comisión homónima debido al abundante trabajo que generaba y al escaso personal adscrito, dándose la circunstancia de que el secretario de dicha comisión era a su vez jefe de la sección de Obras-Aguas. Josefina Olóriz mostró su sorpresa al respecto, señalando que «los presupuestos de Ensanches son una verdadera ficción, porque puede decirse en realidad, que no existen», al tiempo que puso en duda el apretado horario laboral del personal empleado (2/7/1927).

En lo que a las funciones turísticas de Donostia-San Sebastián se refiere, las apoyó sin duda, como así se puso de manifiesto con motivo del proyecto de creación de pistas de «Tennis» que proponía el Recreativo Club en las marismas de Ondarreta (7/3/1927). En dicho debate tomó parte Josefina Olóriz para solicitar que se ampliaran dichas pistas dada la importancia de estos y otros juegos recreativos en ciudades turísticas, como era el caso de Comillas, Santander o la Costa Azul. Mostró su desacuerdo con la orientación y actuación de la comisión municipal del Gran Kursaal en el último ejercicio (6/12/1926), cuando ésta se vio obligada a contratar atracciones de artistas renombrados, confiando en que tendrían una buena acogida y no fue así, para hacer frente a las renombradas carreras de España y Europa organizadas por el Real automóvil Club en el circuito de Lasarte. Asimismo, intervino en el debate sobre la propuesta de creación de una tasa de estancia para viajeros en San Sebastián con objeto de recabar fondos para el fomento del turismo y del Centro asociado al mismo. Al respecto manifestó de forma tajante que de ningún modo se estableciera, entendiéndolo que era necesario disponer de más recursos, pero por medio de algo «más legal

y viable»¹⁶, a su estudio podía dedicarse una comisión, cuyos miembros proponía, entre los mismos Carmen Resines, como así fue aprobado (27/11/1928). Finalmente, fue aceptada su sugerencia a fin de que el Centro de Atracción y Turismo de San Sebastián presentara todos los años antes de la fecha de aprobación del presupuesto municipal su memoria y balance de contabilidad anual, dado el retraso observado por dicha concejala (18/1/1930) (Para más información cultural de la época, ver capítulo 9 La sociedad urbana vasca durante la década de 1920).

Josefina Olóriz Arceluz, nacida en Mar del Plata (Argentina), cursó los estudios de magisterio en San Sebastián y los superiores en Burgos (GARMENDIA, ZABALETA y MURUA 2018, 213). Era profesora auxiliar de Letras y secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, además de cooperadora técnica de la Institución Teresiana y activa propagandista ya antes de que fuera creada la Acción Católica de la Mujer en 1919, como recoge Susanna Tavera en la biografía de esta¹⁷. Con posterioridad, formó parte de la Junta Provincial de Acción Católica.

En 1926 fue designada como miembro de la Asamblea Nacional, siendo asambleísta por las «actividades de la vida nacional», dado su destacado apostolado social, y desde octubre de 1927 se incorporó a la sección de «Acción Social, Sanidad y Beneficencia». Por R. O. de 7 de junio de 1929 era nombrada Inspectora de Primera Enseñanza (*Gaceta de Madrid*, 14 de junio de 1929); el 25 de marzo de 1931, inspectora de las escuelas rurales de la Diputación de Gipuzkoa, cesando en el cargo el 15 de agosto de 1937 (GARMENDIA, ZABALETA y MURUA 2018, 213). Un día antes, se había accedido a la solicitud de Josefina Olóriz, en situación de excedencia voluntaria, de reintegro en el servicio activo (*Boletín Oficial del Estado*, Burgos 22 de agosto de 1937). Y el 16 de noviembre del mismo año era nombrada Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de la provincia de Gipuzkoa (*Boletín Oficial del Estado*, Burgos 20 de noviembre de 1937), era el comienzo del proceso depurador. El cese en dicho cargo se producía por Orden de 10 de noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado*, 10 de diciembre de 1960).

La participación de ambas concejalas debió suscitar algún recelo, tal y como se desprende de las declaraciones vertidas por el alcalde de San Sebastián en el pleno municipal: «Quiero pronunciar dos palabras para salir al paso de algunas manifestaciones que parece se han hecho, haciendo constar que no solamente la Alcaldía, todos los Sres. Concejales estamos satisfechos, aún más, orgullosos de la labor llevada a cabo durante toda su gestión, por las Señoritas que nos honran tanto al pertenecer

¹⁶ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-diciembre 1928 (574), pp. 487-488.

¹⁷ <https://dbe.rah.es/biografias/116867/josefina-oloriz-arcellus>.

a esta Corporación» (20/7/1929)¹⁸. Proseguía señalando que había sido un acierto su designación «para regir los destinos de San Sebastián», manifestaciones a las que se sumaron los compañeros concejales.

Constituido el gobierno del general Berenguer, se procedió a la reorganización provisional de los ayuntamientos. Reunido el de San Sebastián en sesión extraordinaria de 29 de marzo de 1930, se daba cuenta del nombramiento de alcalde por Real Orden a favor de Juan José Prado, nombramiento que no podía ofender a los concejales, como expresaba el alcalde accidental, Cándido Marcellán, y que acogían con absoluta unanimidad¹⁹. No eran necesarias las presentaciones puesto que el nombrado gozaba de generales simpatías en la ciudad. A continuación, expresaba Marcellán, que «aquel ayuntamiento absolutamente masculino, hablando gramaticalmente» venía a combatir los seis años de Dictadura que habían mantenido a la población «aniquilada, relegada en el olvido». Terminó su intervención protestando del Concierto Económico y sobre los cupos de dicho Concierto porque ese problema constituía una carga insostenible para la vida económica de Guipúzcoa».

IMAGEN I. CARMEN RESINES (DERECHA DEL ALCALDE) Y JOSEFINA DE OLORIZ (IZQUIERDA DEL ALCALDE), NUEVAS CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (1925)



Fuente: *La Revista Azul*, Año I, octubre 1925 núm. 1.

¹⁸ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-diciembre 1929 (578), pp. 243-244.

¹⁹ AMD. Actas. Ayuntamiento Pleno, enero-diciembre 1930 (582), pp. 102-103.

4.2. La participación femenina en el ayuntamiento de Bilbao: Carolina Mac Mahon y Justa Castellón

En la década previa a la Dictadura de Primo de Rivera, las minorías republicana, socialista y nacionalista fueron triunfando en las elecciones municipales bilbaínas, lo que les dio mayor representación y fuerza en el ayuntamiento. Era el reflejo de un Bilbao diverso con una cultura política diferenciada socio espacialmente (BEASCOECHEA GANGOITI y SERRANO ABAD 2019, 182). Este proceso de democratización política quedó truncado con el régimen instaurado tras el golpe de estado encabezado por el mencionado militar.

La formación del nuevo gobierno local entrañó dificultades y tensiones que dilataron la sustitución de poderes. En sesión extraordinaria municipal de 1 de octubre de 1923, previa convocatoria del alcalde Mariano Aróstegui y por orden del gobernador militar, se procedía al reemplazo de la corporación por los vocales que habían de formar la Junta municipal (AGIRREAZKUENAGA *et al.* 2003, pp.298-299). Los treinta vocales asociados que fueron posesionados de sus cargos de concejales procedieron, en votación secreta, a la elección de alcalde entre los mismos. El electo carecía de título académico, requisito que se consideraba preferible con arreglo a los arts. 64, 65 y 68 de la Ley municipal, de manera que fue declarado nulo el primer escrutinio. En segunda votación fue elegido Justo Diego Somonte, farmacéutico de profesión, que tomó posesión de su cargo el 3 de octubre y, en cuyas primeras declaraciones ante la prensa, manifestaba que «no era político ni había pertenecido, ni pertenecía en la actualidad, a ningún partido» (*La Gaceta del Norte*, 4/10/1923).

Cinco meses después, el 27 de febrero de 1924, el gobernador cívico-militar, Julio Echagüe, procedía a la destitución de la corporación municipal, coincidiendo con la estancia del alcalde en París al objeto de entablar gestiones para llevar a cabo la modernización del servicio municipal de limpieza pública (AGIRREAZKUENAGA *et al.* 2003, pp. 306-307). Manifestaba aquel que la medida constituía una garantía para el vecindario, que «veía asqueado la actuación de la mayoría de los concejales destituidos» (*El Nervión*, 28/2/1924). Tras disolver el ayuntamiento, daba paso a la constitución del nuevo, que fue presidido por el alcalde Federico Moyúa (1924-1930), quien previamente había ocupado el cargo en 1910-1913. Sus primeras palabras fueron para requerir «una alta disciplina social» a los designados y lanzar el ideal de la nueva corporación, que quedaba recogido bajo el lema «Trabajo y Justicia».

Tanto Federico Moyúa como los concejales que tomaron posesión de sus cargos habían sido propuestos por el gobernador en una lista previa, lista en la que se incluían antiguos concejales monárquicos o carlistas, personas relacionadas con familias preminentes de los círculos dinásti-

cos, así como directivos de diarios de tendencia monárquica, en concreto, *El Nervión* y *La Gaceta del Norte* (AGIRREAZKUENAGA *et al.* 2003, pp. 166-167). Ahora bien, aunque constituyeron la base del ayuntamiento de Bilbao durante los años de la Dictadura de Primo de Rivera, como se ha mencionado con anterioridad, hubo cambios en la composición de la corporación derivados de la nueva ley municipal, que posibilitó la entrada de las primeras mujeres a participar en la misma.

El 13 de marzo de 1926, el gobernador civil designaba a Carolina Mac Mahon Jacquet y a Justa Castellón Mac Mahon como concejales de elección popular²⁰, por su parte, el alcalde Federico Moyúa daba posesión de sus cargos a las mencionadas. La prensa dejaba constancia de las «frecuentes entrevistas» que los anteriores, junto con el presidente en funciones de Unión Patriótica y exconcejal del ayuntamiento (1916-1923), Juan Ramón González Olaso, habían mantenido en días previos para la provisión de dichas plazas vacantes (*El Noticiero Bilbaíno*, 14/3/1926), así como de la resistencia de ambas a aceptar la propuesta de designación (*La Tarde*, 13/3/1926). En entrevista realizada a Carolina Mac Mahon años más tarde, esta puntualizaba que «no pensaba en política ninguna, acepté con la condición de que fuera exclusivamente a representar al Ayuntamiento en las instituciones de beneficencia. Y a ellas me destinaron» (*Ellas*, 28/8/1932, 2).

En dicha entrevista, se refería asimismo a la intervención de la mujer en política, sin ser contraria o enemiga de la misma, opinaba que era mejor que los hombres se dedicaran a la política y las mujeres a las obras de beneficencia, debido a que se necesitaba «para ello muchísima preparación, en la mujer una preparación especial». Sin embargo, para las obras de caridad, bastaba «con tener corazón», un campo, además, recalcaba, en el que todas las mujeres podían batallar y en el que quedaba tanto por hacer.

En el momento de su designación, Carolina Mac Mahon Jacquet y Justa Castellón Mac Mahon eran tesorera general y secretaria, respectivamente, de la Cruz Roja (*El Noticiero Bilbaíno*, 14/3/1926). Participaron de forma activa en la vida municipal (homenaje y visita del Jefe de Gobierno, Certamen del Trabajo, peso y talla de menores para las colonias de Pedernales, Fiesta del Libro, etc.) e integraron las siguientes comisiones²¹: la primera mencionada, la comisión para la Asociación Vizcaína de Caridad y el Hospital Civil; la segunda, la comisión de la Escuela Normal de Maestras, la comisión para el Establecimiento de Duchas, el Asilo de Huérfanos y el Hospital Civil y asimismo, fue vocal de la Junta de Patronato de las Bibliotecas Municipales; y conjuntamente formaron parte de la comisión de Instrucción pública y del Comité Ejecutivo del

²⁰ AHFB-BFAH. Municipal Bilbao. Bilbao Central 0080/004.

²¹ AMB-BUA. Actas del Pleno del Ayuntamiento de Bilbao. Véase: <https://www.bilbao.eus/cs/Satellite/archivosMunicipales/Recursos-On-line>

Patronato de Protección Escolar. Justa Castellón fue autora de un reglamento de Bibliotecas municipales (*Euzkadi*, 11/11/1926) y a su iniciativa se debió la inauguración de una tercera colonia escolar en Pedrosa para niños con ciertas patologías (*El Noticiero Bilbaíno*, 8/3/1927).

Ambas concejales eran primas, su abuelo, Pedro Mac Mahon Jane, fue miembro de una de las destacadas familias de la burguesía de negocios bilbaína del siglo XIX, con rico patrimonio en inmuebles urbanos que les situaba entre los mayores pudientes de la villa, así como vinculada al ejercicio de importantes cargos de representación y en la administración. En concreto, Francisco Mac Mahon Jane fue alcalde de Bilbao durante la última guerra carlista (1872), gobernador civil de Bizkaia (1875), senador por Bizkaia (1876 y 1879) y Padre de Provincia (1876) (AGIRREAZKUENAGA y SERRANO 2002, pp. 441-448). Su tío, Luis Briñas Mac Mahon, hijo de Amalia Mac Mahon Jane y de José Briñas, fue destacado filántropo de Bilbao, cuyo nombre y donaciones se encuentran ligadas a la Santa Casa de Misericordia, el Hospital Civil de Basurto y el Hospital de Santa Marina.

Carolina Mac Mahon Jacquet (Bilbao, 24/5/1890 - Las Arenas/Areeta (Getxo), 17/3/1985) era hija de Sofia Jacquet La Salle y Pedro Mac Mahon Aguirre, I marqués de Mac Mahon, título concedido por Alfonso XIII en 1920, consejero del Banco de Vizcaya, de la Constructora Naval de Bilbao y de la Sociedad Ibérica de Construcciones, así como presidente del Comité ejecutivo del Consorcio del Depósito Franco de la Junta del Puerto de Bilbao. Dicho título nobiliario pasó a su hija Carolina en 1931, sucediéndole posteriormente el hijo de ésta, Pedro Ibarra Mac Mahon (1993).

La II marquesa de Mac Mahon contrajo matrimonio con José Antonio Ibarra González de Careaga (1883-1919), hijo de José Antonio Ibarra Arregui, miembro del clan familiar que lideró el proceso de industrialización en la Ría de Bilbao y con cargos de representación política y en la administración, y de Elena González de Careaga de la Quintana. Por tanto, era sobrino del diplomático Pedro González de Careaga de la Quintana, conde de Cadagua, embajador de S.M. el Rey de España Alfonso XIII en Alemania y primo de Pilar Careaga Basabe, hija del anterior y destacada política en la Segunda República y el Franquismo (AGIRREAZKUENAGA *et al.* 2008, pp. 391-443) que, en lo que al ámbito vasco se refiere, fue la primera mujer miembro de la Diputación de Bizkaia (1964-1969) y primera alcaldesa de Bilbao (1969-1975).

La II marquesa de Mac Mahon contrajo matrimonio con José Antonio Ibarra González de Careaga (1883-1919), hijo de José Antonio Ibarra Arregui, miembro del clan familiar que lideró el proceso de industrialización en la Ría de Bilbao y con cargos de representación política y en la administración, y de Elena González de Careaga de la Quintana. Por tanto, era sobrino del diplomático Pedro González de

Careaga de la Quintana, conde de Cadagua, embajador de S.M. el Rey de España Alfonso XIII en Alemania y primo de Pilar Careaga Basabe, hija del anterior y destacada política en la Segunda República y el Franquismo (AGIRREAZKUENAGA *et al.* 2008, pp. 391-443) que, en lo que al ámbito vasco se refiere, fue la primera mujer miembro de la Diputación de Bizkaia (1964-1969) y primera alcaldesa de Bilbao (1969-1975).

IMAGEN II. CAROLINA MAC MAHON Y JUSTA CASTELLÓN, NUEVAS CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO



Fuente: *El Noticiero Bilbaíno*, 14/3/1926.

Carolina Mac Mahon, socia fundadora de Acción Católica de la Mujer de Vizcaya, asistió, junto con Urraca Pastor, a la Junta Nacional de Acción Católica de la Mujer, celebrada en Madrid en 1922 (*ABC*, 3/5/1922). A inicios de la década de los años treinta continuaba perteneciendo a dicha organización²². Posteriormente, contribuyó a la implantación de la labor apostólica del Opus Dei en Bilbao (POMAR 2010, pp. 105-114).

Destacada por su labor social, sanitaria y benéfica, Carolina Mac Mahon fue presidenta de la Junta Provincial Antituberculosa de Vizcaya. De su tío Luis Briñas Mac Mahon obtuvo terrenos y una significativa donación para construir la Enfermería Victoria Eugenia, llamada «Briñas», que daría origen al Hospital Santa Marina de Bilbao para

²² AHEB-BEHA, ACM, Secretariado de programa, 5141/004.

enfermos tuberculosos. Asimismo, fue presidenta del Manicomio femenino de Zaldibar, que acogía en torno a 290 enfermas, atendidas por las Hermanas de la Caridad (*Ellas*, 28/8/1932, 2).

Su hermana, Sofía Mac Mahon, casada con Ramón de la Sota Aburto, industrial, financiero y político nacionalista, fue miembro de la Junta directiva del Ropero Vasco y de Emakume Abertzale Batza.

Por su parte, Justa Castellón Mac Mahón (1890, Las Arenas–Areeta (Getxo), 3/9/1985), conocida con el sobrenombre de Reve, era hija de Justa Mac Mahon Aguirre y Manuel Castellón Cortés, General de división y Gobernador de Filipinas. Perteneció, junto a Carolina MacMahon, a la Junta de Damas del Hospital de la Cruz Roja (*El Nervión*, 28/8/1924) y alcanzó la distinción de Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia (1959).

4.3. Las concejales del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Teresa Sáez de Quejana y Encarnación Viana

El último consistorio vitoriano de la Restauración, el que se encontró la Dictadura de Primo de Rivera, era un ayuntamiento de la extrema derecha que integraban once tradicionalistas, siete conservadores, seis nacionalistas, dos liberales y un indefinido, afirman Rivera y de Pablo (2014, pp. 293-294). Con la instauración del nuevo régimen, la corporación «se convirtió en un ir y venir de nombramientos y dimisiones», siendo constante y evidente la renovación, ni siquiera uno de cada diez cargos municipales lo había sido antes (RIVERA y DE PABLO 2014, pp. 306-307). Como explican dichos autores, el nombramiento corporativo que predominó a partir del Estatuto Municipal llevaba a muchos a dimitir por ser la designación ajena a su voluntad (2014, 311n). Los cargos municipales designados fueron en su mayoría tradicionalistas, como también figuraron empresarios conservadores y otros profesionales relevantes de la ciudad y, aunque a partir de noviembre de 1927, quedó establecido que habían de ser reclutados de la Unión Patriótica, la situación no se vio alterada (Rivera y DE PABLO 2014, pp. 311-312). A ellos se sumaron las dos primeras mujeres concejales.

En sesión extraordinaria del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de 7 de abril de 1927, bajo la presidencia del gobernador civil, Ladislao Amézola, se procedía a la lectura de las providencias dictadas por el mencionado, nombrando como concejales a Teresa Sáez de Quejana Díez y a Encarnación Viana Irímo²³. Los nombramientos habían recaído inicialmente en esta primera (24/3/1927)²⁴ y en María del Pilar Martínez Pisón Nevot

²³ AMV. Libros de Actas municipales del Ayuntamiento de Vitoria. Sesión plenaria de 7 de abril de 1927.

²⁴ AMV. LD, Leg. 025, núm. 49.

(25/3/1927), pero esta última había renunciado. Seguidamente, tomaba la palabra la autoridad gubernativa para hacer constar que la sesión marcaba una fecha memorable en los fastos de la vida del municipio vitoriano dada la presencia de la mujer, obra que había de atribuirse al gobierno que afortunadamente regía los destinos del país al no limitarse a cantar las virtudes de la mujer española, sino que había querido llevarla a la vida ciudadana, haciéndola participe en la administración de los pueblos. De manera que daba posesión del cargo edilicio, en nombre del gobierno, a las ya mencionadas, «damas en quienes los atributos de la mujer bondad, belleza e inteligencia se amalgaman de manera perfecta». Finalizaba su intervención aludiendo a la Reina Isabel, gloria del solar patrio, para desterrar la idea de quienes afirmaban que «la mujer en su casa», [...] «tened por seguridad que la mujer española, siguiendo tan ilustres huellas, mostrará su capacidad para los negocios públicos».

Fue el turno después del alcalde, Enrique Iglesias, «catedrático de instituto políticamente incoloro, al frente de una corporación de ese mismo matiz», si bien se podían destacar en el seno de la misma determinados nombres de industriales y profesionales (RIVERA y DE PABLO 2014, 311). A las que calificó como «atinadísimas» palabras del gobernador, añadió que, «en efecto, Dios ha dado al hombre la inteligencia, a la mujer también se la dio, pero la dotó además de una gran voluntad. Y sabido es que en la vida si la inteligencia vale mucho con ella, pero sin voluntad bien poco se puede hacer». Vinieron, por último, los agradecimientos de las dos concejales designadas, Teresa Sáez de Quejana manifestaba su disposición de servir al pueblo de Vitoria con voluntad y con todo el cariño; por su parte, Encarnación Viana se excusaba porque quizá por la falta de edad y de experiencia habrían de comenzar a recorrer el camino a ciegas, debiendo realizar una labor de aprendizaje para la que contaban con los compañeros de corporación.

Dos meses después, en sesión plenaria de 8 de junio, recaía en ambas el nombramiento como cuarto y quinto tenientes de alcalde suplentes, respectivamente²⁵. Asimismo, consta la sustitución de Teresa Sáez de Quejana al alcalde por licencia concedida a éste (*Euskadi*, 17/11/1927).

Fue activa y de diversa índole la participación de Teresa Sáez de Quejana y Encarnación Viana, tanto en la Comisión Permanente, en la que intervinieron con iniciativas y propuestas, como en las representaciones y comisiones que integraron. En cuanto a éstas últimas se refiere, ambas fueron vocales de la comisión de Beneficencia y Sanidad y de la comisión de Instrucción Pública; por otro lado, Teresa Sáez de Quejana formó parte de la comisión de Hacienda, que llegó a presidir (*Boletín de Información Municipal*, 1984, núm. 49, 12), y de la terna para la Junta

²⁵ AMV. Libros de Actas municipales del Ayuntamiento de Vitoria. Sesión plenaria de 8 de junio de 1927.

Provincial de Primera Enseñanza; en cuanto a Encarnación Viana, fue miembro de la Junta Local de Primera Enseñanza²⁶, así como vocal de la Junta Municipal de Estadística, constituida por quince capitulares.

Presentaron conjuntamente dos mociones: una, sobre la necesidad de reparar el hangar del aeródromo del Campo de Lakua debido a las malas condiciones que presentaba por la frecuencia de la llegada de escuadrillas militares, así como de instalar un teléfono para facilitar la comunicación con la población (29/4/1927)²⁷; otra, solicitando la adhesión del ayuntamiento a la petición de indulto formulada por los reclusos del penal San Miguel de Valencia, a la que se habían unido ya otras corporaciones de la península (29/4/1927)²⁸. Por su parte, Teresa Sáez de Quejana, junto con el capitular Ramón Azpiazu, propuso que, aceptando los ofrecimientos hechos por la Diputación y por la Junta Vecinal de Armentia, se construyera una carretera que enlazara dicha localidad con la de Castilla, abonando su coste, en unión, las entidades citadas, moción que fue aprobada (16/5/1928).

La presencia e intervenciones de Teresa Sáez de Quejana en la Comisión Permanente municipal denotan conocimiento e implicación en la vida local con una clara función de servicio. El patrocinio y la subvención a artistas vitorianos (21 y 28/3/1928), es el caso de Gustavo de Maeztu, pero no el único (Díez de Olano, Amárica, Ortiz de Urbina), la campaña enarbolada para impulsar la creación de un museo en la ciudad (PAREDES GIRALDO 1995, pp. 121-122), la reorganización y mejora del servicio de recogida de basuras a domicilio (23/5/28), el acondicionamiento del cementerio de Santa Isabel dado su abandono (20/6/1928) o la reforma del casco histórico urbano (13/6/1928) fueron temas en los que se implicó personalmente esta concejala. En este sentido, fue interesante su postura en el debate sobre la transferencia de crédito del presupuesto extraordinario por valor de 70 000 pts. del capítulo de obras del nuevo matadero al de urbanización de la nueva Ciudad Jardín, en la que se estaban construyendo 40 viviendas. Se mostró partidaria de no realizar dicha transferencia porque ya se habían consignado 42 000 pts. en el presupuesto para esas obras de la Ciudad Jardín y en las transferencias que se presentaban ante la Comisión Permanente aparecían 70 000 pts., una gran diferencia, como señalaba. Estimaba, además, que había otras prioridades, como era el arreglo de las calles de la parte vieja de la ciudad, que se hallaban en «estado deplorable», como había podido comprobar en la procesión del Corpus Christi (13/6/1928). Respecto a este proyecto de Ciudad Jardín, señalar que el proyecto inicial, presentado por iniciativa privada en 1924, era planteado como si se tratara de una barriada de viviendas económicas y, pese a la oposición de ciertos concejales,

²⁶ AMV. LI, Leg. 17, núm. 18.

²⁷ AMV. LD, Leg. 25, núm. 69.

²⁸ AMV. LD, Leg. 27, núm. 70.

fue aprobada la subvención para su construcción, que se inició en 1926 (ARRIOLA AGUIRRE 1984). Finalizadas las obras en 1930, el resultado fue un grupo segregado de treinta viviendas para clases medias y burguesas.

Asimismo, esta concejala instó al ayuntamiento para que solicitase al Estado la cesión gratuita del solar de Santo Domingo para convertirlo en parque infantil y la finca de la fábrica de cerillas de la calle Santiago para casa de baños públicos (*La Libertad*, 18/10/1927).

Teresa Sáez de Quejana (Vitoria-Gasteiz, 1/7/1890) era hija de Manuel Sáez de Quejana González del Pozo (Vitoria-Gasteiz, 31/3/1854-Santa Águeda (Gipuzkoa), 16/12/1921), y de Faustina Díez Llorente (Vitoria-Gasteiz, 15/2/1853-Vitoria-Gasteiz, 23/6/1929), que habían contraído nupcias el 6 de octubre de 1886 en la capital alavesa. Era la tercera hija del matrimonio que tuvo también como descendientes a: Manuel (Vitoria-Gasteiz, 25/10/1886-Vitoria-Gasteiz, 1968), Carmen (Vitoria-Gasteiz, 14/11/1888) y Juan José Carmelo (Vitoria-Gasteiz, 17/7/1897-Vitoria-Gasteiz, 23/1/1898). Residían en la calle Dato núm. 25, donde continuaron viviendo ambas hermanas, solteras, hasta avanzada edad.

La familia Sáez de Quejana representaba el espíritu vitoriano, el vitorianismo social. Familia conocida y bien relacionada, en buena parte por los cargos que ocuparon padre e hijo, el primero fue oficial mayor y secretario del ayuntamiento de la capital alavesa, 16 años y 8 meses, sucediéndole su hijo de 1922 a 1956 (*Boletín de Información Municipal*, 1984, núm. 49, 11). Pero, también por su participación en la vida social y cultural de la ciudad. Fue Manuel Sáez de Quejana poeta ocurrente, original, gracioso, como ha sido calificado, cuyos versos fueron publicados a su muerte en una edición que corrió a cargo del Ateneo, Ayuntamiento, el Círculo y el Casino Artista Vitoriano. Hombre culto e ilustrado formó una biblioteca de más de 2000 libros, a la que contribuyeron también en vida sus hijos, de los cuales en torno a 400 pertenecieron a la biblioteca de Ramón Varela Jáuregui. Este legado fue donado al Archivo municipal de Vitoria en 1984 por las hermanas Carmen y Teresa, así como un lote de monedas romanas para el Museo de la Diputación Foral de Álava. Poeta fue también Manuel Sáez de Quejada Díez, y cronista, «fedatario de la pequeña historia local» (RIVERA 2009, 109n) como se ha dicho, muy presente en la prensa vitoriana.

Las hermanas Sáez de Quejana formaron parte de la Junta de Damas de la Cruz Roja de Vitoria (*La Época*, 3/2/1922), en concreto, en torno a 1927-1928 Teresa ocupaba el cargo de secretaria de dicha Junta y Carmen era vocal de la Junta de Asistencia (ALLONSO ULLÍVARRI 1927-1928, 135). Ésta última fue funcionaria del Cuerpo especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, con nombramiento en el cuerpo con fecha de 1 de marzo de 1942 y ejercicio en la Inspección provisional de

Vitoria; aún se hallaba en activo en 1968 (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, 21/2/1968)²⁹.

Se describían estas hermanas como poco convencionales y muy independientes en sus años de juventud y afirmaban que nunca habían visto el matrimonio como la carrera de sus vidas, «íbamos a todos los sitios con nuestro padre», apuntan (*Boletín de Información Municipal*, 1984, núm. 49, 12). Habían practicado deportes minoritarios, como el tiro «con máuser» en el campo de Lakua, eran grandes aficionadas taurinas y asiduas del Círculo Vitoriano. Muy leídas, pero no estudiaron porque entonces «las mujeres no lo hacían, eran muy superficiales, por eso destacábamos un poco», confesaban Carmen y Teresa Sáez de Quejana a sus más de noventa años (*Boletín de Información Municipal*, 1984, núm. 49, 13).

Encarnación Viana Irimo era hija de Alberto Viana Buesa, reputado médico, director del Hospital civil de Santiago y responsable de la beneficencia municipal (ALLONSO ULLÍVARRI 1927-1928, 67 y 132), y de María Dolores Irimo Larrar, que habían contraído matrimonio el 16 de julio de 1898 en Zegama, solar de la familia materna donde radicaba el caserío Anduetza, al pie de la sierra de Aizkorri. Su tío, Antonio María Irimo Larrar, significado carlista (*El Cabecilla*, 13/11/1886), fue diputado provincial de Gipuzkoa por el distrito de Azpeitia (1901) y autor de «Ayer, hoy, mañana. Recorrido histórico del País Vasco» (Bilbao, 1933)³⁰.

Tuvo el matrimonio al menos ocho hijos más, destacados profesionales, políticos y religiosos de la época: María Ascensión (11/5/1899) y María del Carmen (10/10/1900), ambas nacidas en Zegama; Ángel, conocido médico vitoriano; Joaquín, falangista, nombrado jefe provincial del SEU en Vitoria, combatió y falleció en el frente de Asturias en septiembre de 1937 (FERNÁNDEZ REDONDO 2018, 164), motivo por el cual se le concedió a su madre la medalla del Sufrimiento por la Patria (*Boletín Oficial del Estado*, 1/2/1939); Jesús María, abogado, casado con María del Carmen Santa Cruz y padre, por tanto, del Diputado de UCD durante la Transición de igual nombre, fue miembro fundador en 1930 de la Peña Vitoriana³¹, escisión del Círculo Vitoriano llevada a cabo por el sector más radical de la derecha alavesa, directivo de la CEDA y socio del aeroclub de Vitoria; José María, médico, *camisa vieja*, diputado de Álava y concejal de Vitoria durante el Franquismo (RIVERA 2009); Luis María, religioso jesuita, rector del Colegio La Merced de Burgos (*Diario de Burgos*, 25/2/1962) y autor de las obras «Real Monasterio de Oña. Estampas histórico-artísticas» (Vitoria, 1946) y de «Loyola por el

²⁹ https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/imagen.do?path=18988&posicion=1®istrardownload=1

³⁰ <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/eu/irimo-larrar-antonio-maria/ar-69970/>

³¹ <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/viana-irimo-jesus-maria/ar-141676/>

Rey» (Valladolid, 1956)³²; e Ignacio María, religioso jesuita, promotor y director de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad dentro de la Cofradía de la Santísima Vera Cruz de Vitoria.

Con el gobierno de Berenguer desaparecieron las mujeres en los tres consistorios de las capitales vascas. Nuevamente pudieron acceder a cargos en la administración local y de representación durante la Segunda República, que permitió a las mujeres españolas adquirir el status de ciudadanas de pleno derecho.

IMAGEN III. LAS PRIMERAS CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, JUNTO AL ALCALDE



Teresa Sáez de Quejana (a la derecha del alcalde) y Encarnación Viana (a la izquierda).
Fuente: Boletín de Información Municipal, núm. 49 Enero-Abril 1984.

5. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

AHEB-BEHA Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia.

AHFB-BFAH Archivo Histórico Foral de Bizkaia.

AMB-BUA Archivo Municipal de Bilbao.

AMD Archivo Municipal de Donostia-San Sebastián.

AMV Archivo Municipal de Vitoria-Gasteiz.

³² <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/viana-irimo-luis-maria/ar-130281/>

- AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, J. y SERRANO ABAD, S. (2002). *Bilbao desde sus alcaldes. Diccionario biográfico de los alcaldes de Bilbao y gestión municipal en tiempos de revolución liberal e industrial. Vol. I: 1836-1901*. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao.
- AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, J. et al. (2003). *Bilbao desde sus alcaldes. Diccionario biográfico de los alcaldes de Bilbao y gestión municipal en tiempos de revolución democrática y social. Vol. II: 1902-1937*. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao.
- AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, J. et al. (2008). *Bilbao desde sus alcaldes. Diccionario biográfico de los alcaldes de Bilbao y gestión municipal en la Dictadura. Vol. III: 1937-1979*. Bilbao: Ayuntamiento de Bilbao.
- AGUILERA SASTRE, J. y LIZARRAGA VIZCARRA, I. (2010). *De Madrid a Ginebra. El feminismo español y el VII Congreso de la Alianza Internacional para el Sufragio de la Mujer*. Barcelona: Icaria.
- ALLONSO ULLÍVARRI, Z. (1927-1928). *Anuario «Zaus». Álava en la vida oficial y social. Vitoria la ciudad industrial y veraniega* [por Zacarías Allonso Ullívarri].
- ARCE PINEDO, R. (2007). *Dios, Patria y Hogar. La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*. Santander: Universidad de Cantabria.
- ARESTI, N. (2002). *Médicos, donjuanes, y mujeres modernas. Los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*. Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitaipen Zerbitzua.
- ARRIOLA AGUIRRE, P. M. (1984). «La Ciudad-Jardín de Vitoria-Gasteiz». *Lurralde*, 7, 287-296.
- ARTOLA, M. (ed.) (2000). *Historia de Donostia-San Sebastián*. Donostia-San Sebastián: Ayuntamiento de San Sebastián.
- BEASCOECHEA GANGOITI, J. M. y SERRANO ABAD, S. (2019). «Una ciudad en transformación: espacios sociales y nuevos comportamientos políticos en Bilbao (1900-1920)», en MONTERO, M. (coord.), *La ciudad y el progreso. La construcción de la modernidad urbana*, pp. 165-190. Granada: Comares.
- BELAUSTEGI BEDIALAUNETA, U. (2015). *Errepublikanismoa Gipuzkoan (1868-1923)*. Bilbao: UPV/EHU.
- (2018). «Errepublikanismoa Gipuzkoan ospatutako hauteskundeetan (1890-1923)». *Vasconia: Cuadernos de Historia-Geografía*, 42, 29-50.
- BEN-AMI, S. (2012). *El cirujano de hierro. La dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*. Madrid: RBA.
- BLASCO HERRANZ, I. (2002a). «La acción católica de la mujer y la participación política femenina durante la dictadura de Primo de Rivera», en FORCADELL ÁLVAREZ, C., FRÍAS CORREDOR, C., PEIRÓ MARTÍN, I. y RÚJULA LÓPEZ, P. V. (coords.). *Usos públicos de la Historia: Comunicaciones al VI Congreso de la*

- Asociación de Historia Contemporánea (Zaragoza, 2002)*, Vol. 1, pp. 339-359. Zaragoza: PUZ-IFC.
- (2002b). «Tenemos las armas de nuestra fe y de nuestro amor y patriotismo; pero nos falta algo»: La Acción Católica de la Mujer y la participación política en la España del primer tercio del siglo xx. *Historia Social*, 44, 3-20.
 - (2003). *Paradojas de la ortodoxia. Política de masas y militancia católica femenina en España (1919-1939)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
 - (2005). «Género y religión: de la feminización de la religión a la movilización católica femenina. Una revisión crítica». *Historia social*, 53, pp. 119-136.
 - (2007). «Ciudadanía femenina y militancia católica en la España de los años veinte: el feminismo católico», en BOYD, C. P. (ed.). *Religión y política en la España Contemporánea* (pp. 187-208). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
 - (2023). «Madres sociales para la dictadura de Primo de Rivera: género, familia y sociedad en la política de las católicas», en ORTEGA LÓPEZ, M^a T. (ed.). *Mujeres, género y nación en la Dictadura de Primo de Rivera*, pp. 263-288. Madrid: Sílex.
- CAMINO, A. (2022). «Abriendo camino: la experiencia de cuatro de las primeras concejales y parlamentarias en España», en ORTEGA LÓPEZ, M^a T. (ed.). *Mujeres, género y nación en la Dictadura de Primo de Rivera*, pp. 289-312. Madrid: Sílex.
- DEL MORAL VARGAS, M. (2012). *Acción colectiva femenina en Madrid (1909-1931)*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- (2016). «Hacia la modernidad política: socialistas y republicana en Bilbao (1904-1910)». *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 38, pp. 209-225.
- DÍAZ FERNÁNDEZ, Paloma (2005). «La dictadura de Primo de Rivera. Una oportunidad para la mujer». *Espacio Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 17, pp. 175-190.
- FAGOAGA, C. (1985). *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*. Barcelona: Icaria.
- FERNÁNDEZ REDONDO, I. (2018). *El proyecto fascista en el País Vasco, 1933-1945*. Leioa: UPV/EHU [Tesis Doctoral].
- GARMENDIA LARRAÑAGA, J., ZABALETA IMAZ, I. y MURUA CARTÓN, H. (2018). «Alfabetización en euskara en las escuelas rurales del País Vasco (1900-1939)». *Historia y Memoria de la Educación*, 7, pp. 191-233.
- GÓMEZ-FERRER MORANT, G. y DEL MORAL VARGAS, M. (2015). «Las pioneras en la gestión local: concejales y alcaldesas designadas durante la Dictadura de Primo de Rivera y el Gobierno Berenguer (1924-1930)», en NIELFA CRISTÓBAL, G. (coord.). *Mujeres en los Gobiernos locales. Alcaldesas y concejales en la España contemporánea*, pp. 41-719. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2005). *La España de Primo de Rivera. La modernización autoritaria 1923-1930*. Madrid: Alianza Editorial.

- GUTIÉRREZ LLORET, R. A. (2018). «¡Dios lo quiere y la patria lo demanda! Acción social y compromiso político de las “mujeres católicas” en la España del siglo XX (1903-1931)», en BLASCO HERRANZ, I. (coord.). *Mujeres, hombres y catolicismo en la España Contemporánea. Nuevas visiones desde la historia* (pp. 187-212). Valencia: Tirant lo Blanch.
- LLONA, M. (2002). *Entre señorita y garçonnette. Historia oral de las mujeres bilbaínas de clase media (1919-1939)*. Málaga: Atenea. Estudios Sobre la Mujer.
- ORTEGA LÓPEZ, T. M^a (2023). «Introducción», en Ortega López, M^a T. (ed.). *Mujeres, género y nación en la Dictadura de Primo de Rivera*. (pp. 9-16). Madrid, Sílex.
- PAREDES GIRALDO, C. (1995). *Gustavo de Maeztu*. Pamplona: Caja de Ahorros Municipal de Pamplona.
- PENCHE GONZÁLEZ, J. (2009-2010). «Mujer y republicanismo en Bilbao». *Troca-dero*, 21-22, pp. 151-168.
- POMAR, R. (2010). «San Josemaría y la promoción del Colegio Gaztelueta». *Studia et Documenta*, 4, 103-146.
- QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, A. (2008). *Haciendo españoles. La nacionalización de las masas en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- RIVERA, A. (dir.) (2009). *Dictadura y Desarrollismo. El Franquismo en Álava*. Vitoria-Gasteiz: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- RIVERA, A. y DE PABLO, S. (2014). *Profetas del pasado. Las derechas en Álava*. Vitoria-Gasteiz: Ikusager Ediciones S.A.
- SERRANO ABAD, S. y VILLA RODRÍGUEZ, M^a J. (2022). «Mujeres y política en el País Vasco en el primer tercio del siglo XX». Comunicación oral presentada en el *Congreso Internacional contemporáneas: políticas, trabajadoras y hacedoras de sociedad*, Santiago de Compostela.
- UGALDE SOLANO, M. (1993). *Mujeres y nacionalismo vasco. Génesis y desarrollo de Emakume Abertzale Batza (1900-1936)*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- VILLA RODRÍGUEZ, M. J. (2020a). «Mujer y política en Bilbao (1900-1936)», en AGIRREAZKUENAGA, J., URQUIJO, M. y VILLA RODRÍGUEZ M^a J. (eds.). *Mujeres de Vanguardia en Bilbao (1800-1936)* (pp. 15-31). Leioa: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- (2020b). *Benita Asas Manterola y los feminismos en España*. Madrid: Tecnos.
- (2023). «Asociaciones femeninas conservadoras vizcainas en los años veinte y treinta. Acción Católica de la mujer», en Rubio, C. (ed.). *Espacios de sociabilidad, espacios de identidad. País Vasco, 1875-1936*, pp. 289-324. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.